



Resolución Directoral

Nº 2/3 -2012 DE/ENAMM

Callao, 06 AGO 2012

Vista la carta de renuncia de fecha 06 de agosto de 2012, cursada por el abogado Fidel Ernesto Babilón Grados, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Nº 022-2006 DE/ENAMM, de fecha 03 de febrero de 2006, se declara ganador del Concurso Público de Méritos Nº 001-2006 ENAMM, al abogado Fidel Ernesto Babilón Grados, y se dispone la suscripción del contrato de trabajo respectivo, para realizar labores como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Plaza Orgánica Nº 007, nivel remunerativo F-3;

Que, mediante Memorándum Nº 269-2012/SP, de fecha 07 de agosto de 2012, el Jefe de la Sección de Personal eleva el Informe Nº 11-2012/ABC, de fecha 07 de agosto de 2012, referido al cálculo de los beneficios laborales y compensación por tiempo de servicios que corresponde al servidor antes mencionado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 34º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo Nº 276, la carrera administrativa termina, entre otras causales, por renuncia;

Que, según lo previsto en el inciso c) del artículo 54º de la norma antes citada, la compensación por tiempo de servicios se otorga con ocasión del cese del trabajador por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de veinte (20) años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de seis (06) meses;

Que, según lo establecido en el artículo 104º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; siendo proporcional al tiempo trabajado, por dozavas partes, en caso no se llega a acumular un-ciclo laboral completo;





Que, a la fecha de eficacia de su renuncia, el indicado servidor acumula seis (06) años, seis (06) meses y siete (06) días de servicios prestados a este centro superior de estudios;



Que, asimismo, es necesario aplicar una deducción en virtud de la segunda recomendación del Informe N° 003-2009-02-0235 "Auditoría a los Estados Financieros del Sub CAFAE ENAMM Ejercicio 2008", emitido por el Órgano de Control Institucional de la entidad;

De conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, con eficacia al 09 de agosto de 2012, por la causal renuncia, al abogado Fidel Ernesto Babilón Grados, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Plaza Orgánica N° 007, nivel remunerativo F-3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor de Fidel Ernesto Babilón Grados, la suma de tres mil novecientos cincuenta y cuatro y 50/100 nuevos soles (S/. 3,954.50) por concepto de compensación vacacional y compensación por tiempo de servicios, según el siguiente detalle:

Tiempo de servicios : 06 años, 06 meses y 06 días
Remuneración principal : S/. 951.00

1. Compensación por tiempo de servicios	
S/. 475.50 (50% de remuneración principal) X 06 (años)	S/. 2,853.00
2. Compensación vacacional	
S/. 951.00 (rem. principal) x 01 (ciclo laboral completo)	S/. 951.00
S/. 951.00 (rem. principal) X 6/12 (fracción de ciclo laboral)	S/. 475.50
3. Devolución Sub CAFAE (Informe N° 003-2009-02-0235)	S/. - 325.00
Total	S/. 3,954.50

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281